CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS

AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP2-006-2025

OBJETO: "IMPLEMENTACION DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SILVOPASTORILES EN PRADERAS ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

De conformidad con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, estando en la dependencia de la Secretaría General, a los ocho (08) días del mes de agosto de 2025 y siendo las 2:00 pm, es decir, en el lugar, hora y fecha señalada en el cronograma del Pliego de Condiciones para la audiencia pública de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso contractual referido, la suscrita Secretaria General con delegación contractual según resolución 000693 del 04 de octubre de 2022, procede a relacionar el orden de la audiencia así:

ORDEN DE LA AUDIENCIA

1. Apertura e instalación de la audiencia
2. Registro de asistencia de terceros a la audiencia.
3. Observaciones recibidas al informe de evaluación
4. Respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación.
5. Pronunciamiento de los oferentes respecto de las respuestas otorgadas por la entidad a las observaciones al informe de evaluación. (Lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta)
6. Oportunidad para que los interesados, por única vez, se pronuncien frente a las respuestas dadas a sus observaciones (intervención tendrá un término máximo de 5 minutos por oferente). Conforme al artículo 2.2.1.2.1.1.2. del decreto 1082 de 2015 esta posibilidad, en ningún caso, implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.
7. La CAS concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
8. La CAS dará respuesta a los pronunciamientos efectuados en la oportunidad anterior, pudiendo en caso de requerirse suspender la audiencia para dicho efecto.
9. Informe consolidado del Comité Evaluador sobre propuesta habilitada y requisitos ponderables diferentes del precio.
10. Apertura del sobre dos (2) propuesta económica (verificación de propuesta económica y corrección aritmética de propuestas habilitadas).
11. Definición de la fórmula para asignar puntaje por factor precio según TRM prevista en el pliego de condiciones.
12. Aplicación de la fórmula definida y asignación de puntaje por el factor económico.
13. Traslado a los proponentes habilitados para revisión del aspecto económico (una persona por proponente – por única vez y máximo cinco minutos a quién lo desee).
14. Réplica por parte de los proponentes observados (una persona por proponente - por única vez y máximo cinco minutos a quién lo desee).
15. Respuesta a los oferentes por parte de la administración y establecimiento del orden de elegibilidad.
16. Decisión final por parte de la Secretaria General.
17. Lectura, cierre y suscripción del acta

DESARROLLO

1. Apertura e instalación de la audiencia

Acorde a lo previsto en el Manual Interno de Contratación, la Secretaria General procede a dar apertura e instalación de la audiencia de Adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de licitación pública LP2-006-2025 cuyo objeto es "IMPLEMENTACION DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SILVOPASTORILES EN PRADERAS ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", otorgando lectura de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que a su tenor manifiesta:

La entidad estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
2. La entidad estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la entidad estatal haya señalado con anterioridad.
4. La entidad estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.
5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

2. Registro de asistencia a la audiencia.

Se procede a verificar la asistencia de terceros a la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta de la licitación pública No. LP2-006-2025, señalando que hizo presencia la representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL SISTEMAS SILVOPASTORILES** - **MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE** identificada con cedula de ciudadanía No 1.096.211.185 de Barrancabermeja.

3. Observaciones recibidas al informe de evaluación

Que dentro del término de traslado no se presentaron observaciones al informe de evaluación, así mismo se deja constancia dentro de la presente audiencia que el día 06 de agosto de 2025, el ciudadano ARNULFO MOLINA POLO en su calidad de coordinador ejecutivo veeduría ciudadana nacional no a la corrupción, por medio de mensaje en la plataforma SECOP II, dentro del proceso de licitación pública LP2-006-2025, allega control preventivo - derecho a la información ley 1755 de 2015, donde manifiesta lo siguiente:

CONTROL PREVENTIVO

Al ser la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER** una entidad regulada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, por tal razón, se permite hacer control preventivo respecto al proceso de licitación de la referencia, señalando lo siguiente:

Verificando de forma integral el proceso de referencia, esta Veeduría ha podido constatar mediante los mecanismos otorgados por la ley 850 de 2003, que el integrante de la unión temporal **TRANSTECOL SAS** se encuentra en mora en el pago de sus aportes a salud de sus empleados, según estado de cuenta allegado por **NUEVA EPS.**

nueva eps
EN INTERVENCIÓN

NUEVA EPS S.A.

Dirección de Cartera

Estado de Cuenta por Aportante - Detalle por Periodo - Resolución 1702 de 2021
Estándar 2 y 3

NT 804004470
RAZON SOCIAL: **TRANSTECOL SAS** Fecha de Generación PDF: **04 Aug 2025**
MUNICIPIO: **SANTANDER** Fecha de Corte: **1/07/2025**
DIRECCIÓN: **KMZ 2 176 AV AVIAL TO 1 OF 415** Número de Cotizantes en Mora: **1**

No	TPO DOC	NUMERO DOCUMENTO	NOMBRE COTIZANTE	PERIODO EN MORA	VALOR MORA ESTI
1	CC	1096248364	YEFFERSON MU	1/03/2025	$378,672

VALOR TOTAL A CANCELAR: $378,672

Señor aportante, tenga en cuenta las siguientes observaciones:

* Recuerde que el valor reportado corresponde únicamente al capital de su deuda, toda vez que los intereses por mora serán liquidados al momento de realizar el pago a través del operador de información de su elección por medio de la planilla PILA (Artículo 3 de la ley 1066 del 2006).
* Realice el pago de los aportes pendientes y reporte las novedades de afiliación, según sea el caso, conforme al Decreto 780 de 2016 Artículo 2.2.1.1.3.5 Responsabilidad por reporte no oportuno y (Art. 44 del Decreto 2353 de 2015) Título 6 Novedades Artículo 2.1.6.2 y Artículo 2.1.6.3.
* Recuerde que el incumplimiento de las obligaciones a su cargo puede dar inicio a acciones de cobro y prestar mérito Ejecutivo, según lo señalado en el inciso del artículo 2.2.1.1.3.5 del Decreto 780, y Capítulo III artículos 10 y 11 proferidos por la Resolución 1702 de 2021 del ente de control UGPP.
* Es importante aclarar que los montos señalados en el presente estado de cuenta son valores presuntos, teniendo en cuenta que el IBC (Ingreso Base de Cotización) de los trabajadores puede presentar variación según lo defina el aportante.
* C&C SERVICES es un aliado estratégico de NUEVA EPS para la gestión de cobro de cartera presunta.

Dirección de Cartera. Nueva EPS
Línea de atención en Bogotá: (601) 7461175 - 3203509861

3

A raíz de esto, es menester señalar que el Pliego de Condiciones establece, dentro de los **REQUISITOS HABILITANTES** para la ejecución del contrato, estar al día con el pago de aportes a parafiscales y seguridad social.
En este contexto, la página número 64 del pliego de condiciones dice lo siguiente:
4.2.5. Cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales
El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad.
• **Si es persona jurídica**, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal en caso de tenerlo, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según corresponda. Igualmente, deberá adjuntar copia de la planilla de pago al sistema integral de seguridad social del último pago que le corresponda antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

De esta forma podemos concluir que, **PRESUNTAMENTE** se encuentra el oferente incurso en una irregularidad, toda vez que la información allegada por la veeduría exhibe una cosa (mora en el pago de sus aportes a salud) y los documentos suministrados por el proponente intentan hacer ver algo diferente (estar al día con los aportes).

ANEXO 4 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

San Gil (Santander), 25 de julio de 2025.

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
ASUNTO: CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL
Proceso de Contratación No. LP2-006-2025
Respetados Señores:

En mi calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal y para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 9º de la Ley 828 de 2003,

CERTIFICO:

Que **TRANSTECOL S.A.S**, identificada con NIT No. **804.004.470-3**, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles y anteriores al presente proceso contractual, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

De igual forma, respecto a contratos de prestación de servicios y en desarrollo de lo manifestado por el Ministerio de la Protección mediante conceptos Nos. 184946 del 29 de Junio de 2010 y 10240-140240 del 19 de Mayo de 2011, así como, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la empresa ha verificado que su personal realiza los aportes integrales al sistema de seguridad social de forma anticipada.

Todo lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1393 de julio 12 de 2010.

TULIA AZUCENA CORDON
Tarjeta Profesional No. 75400-T
C.C. No. 63.495.101
TRANSTECOL S.A.S

4

Como consecuencia, de ser probada la mora y/o falta de registro de aportes a seguridad social, procede con el **rechazo/declaratoria desierta de la oferta**.

CAUSALES DE RECHAZO
8.Cuando el Proponente, no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
9.Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO
la C.A.S. podrá declarar desierta la Licitación cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en el pliego de Condiciones, ninguna propuesta sea admisible. La declaratoria de desierta de la Licitación se comunicará a través del Sistema Electrónico para la Contratación pública que se podrá consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co y se notificará a los Proponentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión y advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 sujetándose su trámite al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
En este sentido se le solicita a la entidad **ABSTENERSE** de la publicación del acto administrativo de adjudicación del proceso de referencia hasta tanto no se dé respuesta de fondo a la presente solicitud.

SOLICITUDES.

PRIMERO: Que la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER** dé traslado al **OFERENTE** anteriormente mencionado, para que aporte el **CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO** expedido por la Entidad Promotora de Salud, que pueda desvirtuar los hechos facticos ya planteados.

SEGUNDO: Que se **VERIFIQUE** por parte del **COMITÉ EVALUADOR** todos los elementos fácticos que dieron lugar a este pronunciamiento y se proceda a comprobar la información correspondiente.

TERCERO: Dicho lo anterior en caso de verificarse el incumplimiento e inexactitud del oferente**, SOLICITAMOS** al **COMITÉ EVALUADOR REVALÚE** la recomendación de **ADJUDICACION.**

CUARTO: SOLICITAR al ordenador del gasto **APARTARSE** de la recomendación del comité evaluador.

4. Pronunciamiento del oferente respecto de la observación presentada por la veeduría ciudadana nacional no a la corrupción.

La representante legal de la UNIÓN TEMPORAL SISTEMAS SILVOPASTORILES
5 manifiesta que la veeduría ciudadana nacional no a la corrupción, por medio de correo electrónico puso en conocimiento del control preventivo, así mismo manifiesta que la empresa TRANSTECOL S.A.S se encuentra a paz y salvo en los aportes de seguridad social por lo tanto allega

NUEVA EPS S.A
900156264-2
Certifica que:

Pagina 1 de 1

Nombres y apellidos del cotizante **MUÑOZ MENDOZA YEFFERSON**

Identificación Tipo **CC** Número **1096248364**

Registra aportes por concepto de cotizaciones al SGSSS, desde 01/11/2024 a 01/03/2025 de la siguiente manera:

Periodo	IBC	Aporte	Dias	Fecha de pago	Nit		Razon Social	Planilla
01/12/2024	$4,918,929	$196,800	30	16/12/2024	NT	804004470	TRANSTECOL SAS	1849478886725A
01/01/2025	$4,607,516	$184,400	30	20/01/2025	NT	804004470	TRANSTECOL SAS	1849480414312
01/02/2025	$808,229	$32,400	11	19/02/2025	NT	804004470	TRANSTECOL SAS	2849481820342
01/02/2025	$4,327,605	$173,200	19	19/02/2025	NT	804004470	TRANSTECOL SAS	1849481820342
01/03/2025	$1,984,032	$79,400	18	23/07/2025	NT	804004470	TRANSTECOL SAS	849487516181

LA SUMA TOTAL DE APORTES : $666,200

NOTA : La anterior información es extraida del sistema de información de pagos de NUEVA EPS S.A esta constancia no constituye paz y salvo.

Para constancia se firma el día 6 de Agosto de 2025 .

CERTIFICACION NO VALIDA PARA TRAMITE DE TRASLADO ENTRE EPS

SEIRD NUÑEZ GALLO
Gerente de Recaudo y Compensación.

nueva eps
EN INTERVENCIÓN

VO-GRC-DC-804004470-24

LA DIRECCION DE CARTERA
DE NUEVA EPS S.A.

CERTIFICA:

Que el aportante **TRANSTECOL SAS** identificado con **NT 804004470** se encuentra a PAZ y SALVO, en el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2008 hasta el 30 de julio de 2025, por concepto de cotización y/o aportes cancelados al **SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS)** con **NUEVA EPS.**

6

El presente Paz y Salvo se expide en Bogotá, a los Seis (6) días del mes de agosto del año 2025.

***** No válido para traslado a otra EPS *****

Cordialmente,

Dirección De Cartera
Vicepresidencia De Operaciones
Nueva EPS S.A

Proyectó: JFLO

5. Se prescinde del numeral 5

6. Se prescinde del numeral 6

7. Se prescinde del numeral 7

8. La CAS dará respuesta a los pronunciamientos efectuados en la oportunidad anterior, pudiendo en caso de requerirse suspender la audiencia para dicho efecto.

Que, verificados los soportes entregados por el proponente, así mismo como Entidad se verifico dicha información frente a la seguridad social en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES pudiéndose constatar que la información corresponde con los soportes allegados por el proponente, razón la cual se mantiene el cumplimiento del requisito habilitante respecto de estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social.

MAESTRO AFILIADOS COMPENSADOS

"El Ministerio de Salud y Protección Social comunica que la información dispuesta en esta consulta contiene los datos reportados conforme a las fechas definidas en el Decreto 780 de 2016 por las Empresas Promotoras de Salud - EPS y Entidades Obligadas a Compensar - EOC que han superado el proceso de validación y cruce definidos en las normas y en las especificaciones técnicas; por lo tanto esta información se debe utilizar como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como único criterio para denegar la prestación de los servicios de salud a las personas. Si Usted encuentra una inconsistencia en la información publicada, por favor remítase a la EPS o EOC y solicite la corrección de su información a fin de que esta remita la novedad correspondiente a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES y ésta proceda a la actualización en las bases de datos."

CONSULTA AFILIADO COMPENSADOS

INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO

TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	1096248364	MUÑOZ	MENDOZA	YEFFERSON		2025-05	NUEVA EPS	COTIZANTE

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN *
NUEVA EPS	05/2025	8	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA EPS	04/2025	14	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA EPS	03/2025	18	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA EPS	02/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA EPS	01/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA EPS	12/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA EPS	11/2022	18	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA EPS	10/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA EPS	09/2022	6	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA EPS	08/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización

1 2 3 — 27 Registros en 3 Paginas

9. Informe consolidado del Comité Evaluador sobre propuesta habilitada y requisitos ponderables diferentes del precio.

Se otorga lectura, concluyendo que el único proponente habilitado con la puntuación de su propuesta sin revisar el criterio de la oferta económica es la **UNIÓN TEMPORAL SISTEMAS SILVOPASTORILES.**

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE
EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	CUMPLE
K RESIDUAL	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE
FACTOR DE EVALUACIÓN Diferentes a la propuesta económica	**PUNTAJE**
FACTOR TECNICO O DE CALIDAD	5
PRESENTACION DE UN PLAN DE CALIDAD	20
CUADRILLAS DE TRABAJO ADICIONALES	15,75

EXPERIENCIA ESPECIFICA CONSOLIDADA DEL PROPONENTE EN CANTIDAD DE HECTAREAS, INSTALACIÓN POSTES y CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS DE AGUA	
INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0
INCENTIVO EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES	0,25
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	**51**

10. Apertura del sobre dos (2) propuesta económica (verificación de propuesta económica y corrección aritmética de la propuesta habilitada).

Se realizó la apertura en la plataforma SECOP II del sobre económico de la **UNIÓN TEMPORAL SISTEMAS SILVOPASTORILES** siendo las 3:07 pm y se verificó que el valor de la oferta corresponde a la suma de **QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($522.835.089,00).**

8

ANEXO 11 - PROPUESTA ECONÓMICA

PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SILVOPASTORILES EN PRADERAS ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Objetivo específico 1. Implementar acciones para la restauración de áreas afectadas por los sistemas agropecuarios tradicionales.

PRODUCTO	ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. Servicio de restauración de ecosistemas	1.1	Limpieza e instalación del cerramiento perimetral de la unidad productiva.	UND	15,00	$ 10.753.685,00	$ 161.305.275,00
	1.2	Limpieza, adecuación del terreno y establecimiento de pasturas.	HECTÁREA	30	$ 2.018.149,00	$ 60.544.470,00
	1.3	Instalación de sistemas para el reservorio de agua.	UND	15	$ 4.372.250,00	$ 65.583.750,00
Objetivo específico 2. Realizar la plantación arbórea de especies forestales y forrajeras en predios seleccionados.						
2. Servicio de establecimiento de especies vegetales	2.1	Siembra de árboles forestales y forrajeros.	HECTÁREA	30	$ 3.727.655,00	$ 111.829.650,00
					SUBTOTAL 1: COSTOS DIRECTOS	**$ 399.263.145,00**
					ADMINISTRACIÓN 24,00%	$ 95.823.154,80
					IMPREVISTOS 1,00%	$ 3.992.631,45
					UTILIDAD 5,00%	$ 19.963.157,25
					IVA 19,00%	$ 3.792.999,88
					VALOR TOTAL (COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS)	**$ 522.835.089,00**

Se verifica igualmente que la oferta económica presentada no excede el presupuesto oficial, contiene los ítems correspondientes sin modificación alguna, cumple con los requisitos solicitados y se discriminó el porcentaje de AIU que contiene los costos de

administración, imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo, siendo por lo tanto procedente la asignación de puntaje.

11. Definición de la fórmula para asignar puntaje por factor precio según TRM prevista en el pliego de condiciones.

De conformidad con el Pliego de Condiciones se procede a determinar la TRM para el día siguiente al cierre.

12. Aplicación de la fórmula definida y asignación de puntaje por el factor económico.

TRM 28 Julio: $4.110,48

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS
LP2-006-2025

EVALUACION ECONÓMICA

PRESUPUESTO OFICIAL	
$ 522.858.071,00	IMPLEMENTACION DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SILVOPASTORILES EN PRADERAS ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Nº	OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CORREGIDO OFERTA	OBSERVACIONES
1	UNION TEMPORAL SISTEMAS SILVOPASTORILES	522.835.089,00	522.835.089,00	CUMPLE

RANGO (INCLUSIVE)	Método	VALOR TRM DEL DIA 28-07-2025
De 0.00 a 0.24	Mediana con valor absoluto	
De 0.25 a 0.49	Media geométrica	$ 4.110,48
De 0.50 a 0.74	Media Aritmetica baja	
De 0.75 a 0.99	Menor valor	

Teniendo en cuenta lo establecido en los pliegos definitivos para el analisis económico, se verifica la TRM para el día 28/07/2025 y se procede a aplicar la respectiva formula de Media Geometrica

FORMULA Nº 2- MEDIA GEOMETRICA			
Nº	OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA	PUNTOS
1	UNION TEMPORAL SISTEMAS SILVOPASTORILES	522.835.089,00	48,00
	PROPUESTAS HABILES	1,00	
	MEDIA ARITMETICA	522.835.089,00	

RESULTADO EVALUACION ECONÓMICA		
Nº	PROPONENTE	PUNTOS
1	UNION TEMPORAL SISTEMAS SILVOPASTORILES	48,00

DETALLE DE LA EVALUACIÓN

>Previamente se efectuó la verificación aritmética, cantidades por precio unitario, valores totales.
>Se comparó el valor total de la oferta frente al presupuesto oficial.

>Se verificó que el proponente cotizara cada uno de los items requeridos en el presupuesto oficial del pliego definitivo

>Se tuvo en cuenta los valores de las propuestas conforme lo establece la invitación
>Formula aplicada para la asignación de puntos: Media Geometrica
>Oferta más cercana a la media : Se adjudicaron 48 puntos como resultado de la aplicación de la formula
> Se anexa soporte de la Superintendencia Financiera - TRM del dia 28/07/2025

Cordialmente

ELIANA VANESSA FIGUEROA VELASQUEZ
Evaluación Económica

Se asigna 48 puntos correspondientes a la evaluación del puntaje económico

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508

13. Traslado a los proponentes habilitados para revisión del aspecto económico (una persona por proponente – por única vez y máximo cinco minutos a quién lo desee).

No hay observaciones

14. Réplica por parte de los proponentes observados (una persona por proponente - por única vez y máximo cinco minutos a quién lo desee).

Al no haber observaciones no ha replica

15. Respuesta a los oferentes por parte de la administración y establecimiento del orden de elegibilidad.

La entidad no hace pronunciamiento alguno, por no haber observaciones

En esta instancia, el comité evaluador según el puntaje obtenido por el único proponente que resultó habilitado se establece el siguiente orden de elegibilidad:

PRIMERO: **UNIÓN TEMPORAL SISTEMAS SILVOPASTORILES**

Así mismo, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto, Secretaria general Dra. Gloria Milena Duran Villar, adjudicar la Licitación Pública No. LP2-006-2025, cuyo objeto es: "**IMPLEMENTACION DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SILVOPASTORILES EN PRADERAS ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**", al proponente **UNIÓN TEMPORAL SISTEMAS SILVOPASTORILES**, representado legalmente por **MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE** identificado con cedula de ciudadanía No 1.096.211.185 de Barrancabermeja, (ASOCIACION INNOVADORES DE LA RECUPERACION ECOLOGICA AIRE con Nit 900.860.154-1, con un porcentaje de participación del 80%, TRANSTECOL S.A.S con Nit 804.004.470-3, con un porcentaje de participación del 10% y CORPORACION PARA LA INNOVACION TECNOLOGICA C.I.T.I. con Nit 804.007.757-5, con un porcentaje de participación del 10%), CUMPLIÓ a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos y obtuvo una asignación de puntaje de NOVENTA Y NUEVE (99) PUNTOS y presentó propuesta económica en cuantía de **QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($522.835.089,00),** IVA incluido, el cual deberá ser ejecutado en un plazo de **CUATRO (04) MESES y QUINCE (15) DÍAS**, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

16. Decisión:

Adjudicación. La Secretaria General Dra. Gloria Milena Duran Villar, una vez revisado el informe del comité evaluador y lo hasta aquí desarrollado, señala que la propuesta presentada por el oferente **UNIÓN TEMPORAL SISTEMAS SILVOPASTORILES**, representado legalmente por **MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE** identificado con cedula de ciudadanía No 1.096.211.185 de Barrancabermeja, (ASOCIACION INNOVADORES DE LA RECUPERACION ECOLOGICA AIRE con Nit 900.860.154-1, con un porcentaje de participación del 80%, TRANSTECOL S.A.S con Nit 804.004.470-3, con un porcentaje de participación del 10% y CORPORACION PARA LA INNOVACION TECNOLOGICA C.I.T.I. con Nit 804.007.757-5, con un porcentaje de participación del 10%), cumple íntegramente con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo y su oferta se ajusta al presupuesto oficial, por tal motivo, dispone adjudicar la licitación pública No. LP2-006-2025, cuyo objeto es "**IMPLEMENTACION DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SILVOPASTORILES EN PRADERAS ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**", al proponente **UNIÓN TEMPORAL SISTEMAS SILVOPASTORILES**", por valor de **QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($522.835.089,00),** IVA incluido, el cual deberá ser ejecutado en un plazo **CUATRO (04) MESES y QUINCE (15) DÍAS**, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio con la respectiva interventoría, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

En consecuencia, se procede a dar lectura del acto administrativo de adjudicación, mediante el cual se adjudica la licitación Pública LP2-006-2025, cuyo objeto es "**IMPLEMENTACION DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SILVOPASTORILES EN PRADERAS ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**", al proponente **UNIÓN TEMPORAL SISTEMAS SILVOPASTORILES**", el cual se entiende notificado en audiencia del cual se ordena su publicación en el portal de contratación pública de www.colombiacompra.gov.co.

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro del plazo establecido en las condiciones particulares de la Licitación, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados; si el proponente seleccionado no suscribiere el contrato dentro del término señalado, por causas a estos imputables, o no entregare los documentos necesarios para iniciar la ejecución del contrato en los términos previstos en las condiciones particulares de la Licitación, la C.A.S. procederá a hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que estime no cubiertos por la mencionada garantía.

17. Lectura, cierre y suscripción del acta.

En constancia de lo aquí consignado:

VALIDO PARA CONVENIOS Y CONTRATOS

GLORIA MILENA DURAN VILLAR
Secretaria General – CAS

Proyectó parte Jurídica: Laura Viviana Jiménez Rueda - Abogada Contratista – comité evaluador
Reviso parte económica: Eliana Vanesa Figueroa Velásquez – Contadora contratista - comité evaluador
Reviso Parte técnica: Oscar Miguel Hernández López – Subdirector de Planeación y ordenamiento ambiental – comité evaluador